

Ejecutivo 2021-00287-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando que se recibió comunicación de la Superintendencia de Sociedades comunicando que decretó la apertura del proceso de reorganización Abreviada a la persona natural comerciante JUAN CARLOS CAMELO HERRERA, demandado en el presente asunto.

Bucaramanga, **05 AGO 2021**

  
OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA  
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, **05 AGO 2021**

Mediante auto del 01 de julio de 2021, el Despacho procedió a librar mandamiento a favor de GYJ FERRETERIAS S.A. contra JUAN CARLOS CAMELO HERRERA, decretando medidas cautelares en su contra.

El día 03 de agosto de 2021, se recibió en este Despacho Aviso de la Secretaría Administrativa y Judicial de la Superintendencia de Sociedades de Bucaramanga, que mediante auto Radicado 2021-06-003649 de fecha 27 de julio de 2021, se decretó la apertura del proceso de reorganización Abreviada a la persona natural comerciante JUAN CARLOS CAMELO HERRERA NIT. 79.333.585, providencia en la que se ordenó remitir a ese despacho todos los procesos de ejecución o cobro que hayan comenzado con anterioridad a la fecha de inicio del proceso de reorganización.

Como quiera que la presente demanda se admitió con anterioridad al derecho de la apertura del proceso de reorganización, se procederá a su remisión a la Superintendencia que tramita dicho proceso.

En consecuencia, el JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: Remitir la demanda Ejecutiva (Mínima Cuantía) instaurada por GYJ FERRETERIAS S.A. contra JUAN CARLOS CAMELO HERRERA, a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES – INTENDENCIA REGIONAL BUCARAMANGA, para que se incorpore dentro del proceso de Reorganización admitido por AUTO RADICADO 2021-06-003649 de fecha 27 de julio de 2021.

SEGUNDO: Ordenar oficiar a las entidades financieras relacionadas en el escrito de medidas cautelares obrante a folio 1, como también a la Cámara de Comercio de Bucaramanga, donde fueron solicitadas las medidas de embargo, comunicándoles que las medidas continúan vigentes para la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES- INTENDENCIA REGIONAL BUCARAMANGA.  
Líbrese los oficios correspondientes.

TERCERO: Una vez ejecutoriado el presente auto, remítase el expediente y déjese anotación de su salida.

NOTIFIQUESE

  
ALIX Y OLANDA REYES VASQUEZ  
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 062 hoy,

 06 AGO 2021

OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA  
Secretario.

1307 COA d C